

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

RESOLUCIÓN MOD-DRHE-03-2021
De 22 de diciembre de 2021.

Que Aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**, aprobado mediante resolución **IA-DRHE-60-2019**, el 23 de diciembre de 2019 y notificada el 27 de diciembre de 2019.

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el **Folio N° 260698 (S)**, y cuyo representante legal es **NORA REBECA AROSEMENA CRESPO**, con cédula de identidad personal No.8-210-2198 , se propone realizar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**”, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Que el Estudio de Impacto Ambiental, denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**”, aprobado mediante Resolución N° **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de Diciembre de 2019 y notificada el 27 de Diciembre de 2019, consistía en la construcción de veintidós (22) viviendas, en un globo de terreno que cuenta con veinticuatro (24), lotes de los cuales dos (2) son de uso público ($1,272.14 \text{ m}^2$) y veintidós (22) destinados a uso residencial (ver foja 56 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo antedicho, el día 09 de Diciembre de 2021, la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, a través de su Representante Legal, **NORA REBECA AROSEMENA CRESPO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**”, la cual consiste en que topográficamente fue replanteado el proyecto, dando como resultado un total de veinticuatro(24) lotes, de ellos dos (2) son de uso público, mil ciento veinte metros cuadrados con noventa y nueve decímetros ($1,121.99 \text{ m}^2$), veintiuno (21) destinados a uso residencial ($10,819.83 \text{ m}^2$) y un pequeño lote para la ubicación de un tanque de reserva de agua (150.25 m^2). Lo que en total registra un área en proyecto de $16,148.80 \text{ m}^2$)

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE, N° 2**”, aprobado mediante Resolución **IA-DRHE-60-2019**, de 23 de diciembre de 2019 y notificada el 27 de Diciembre de 2019, se advierte que es procedente (fojas 69 a la 114 del respectivo expediente administrativo).

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**, promovido por la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, aprobado

mediante Resolución N° **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de Diciembre de 2019 y notificada el 27 de Diciembre de 2019 a desarrollarse sobre la finca con Folio Real N° 30208982, código de ubicación 6002, en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución N° **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de Diciembre de 2019 y notificada el 27 de Diciembre de 2019.

Artículo 3: Advertir a la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, que como promotor del proyecto Categoría I denominado **RESIDENCIAL MAUMELLE N° 2**, aprobado a través de la Resolución N° **IA-DRHE-60-2019**, del 23 diciembre de 2019, y notificada el 27 de Diciembre de 2019, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 3: Notificar la presente resolución a la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, a través de su Representante Legal **NORA REBECA AROSEMANA CRESPO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° **8-210-2198**, con domicilio en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono: 6616-5300, correo electrónico: nora@mata-kelly.com.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 19 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veintidós (22) días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA



LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-HERRERA



Chitré, 29 de diciembre de 2021

Licenciado
Alejandro Quintero
Director Regional Mi Ambiente
E. S. D.



Estimado Licenciado Quintero:

Quien suscribe, Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena, con cédula de identidad personal No. 6-81-313, en mi condición de APODERADA GENERAL de la SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A., según consta en Escritura Pública No. 4,632 de 27 de noviembre de 2018, por este medio hago constar que me doy por notificada de la Resolución MOD-DRHE-03-2021, fechada el día 22 de diciembre de 2021 de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al RESIDENCIAL MAUMELLE No.2.

Autorizo al señor CLAUDIO E. GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal No.6-64-235, para que retire la Resolución MOD-DRHE-03-2021.

Atentamente,

Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena
Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena
Apoderada General
S.I.A.P., S.A.

Yo, hago constar que he observado *ZG*, firmante, plasmada(s) en este documento, son la(s) que aparecen(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.

Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena 6-81-313

Herrera, 30 DIC 2021

[Signature] Testigo *[Signature]* Testigo
Socds. Rita Linda Villoria Solís
Notaria Pública de Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Zoibel Griselda
Saavedra Gonzalez de Arosemena

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-SEP-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: AB+
EXPEDIDA: 04-MAY-2012 EXPIRA: 04-MAY-2022

6-81-313

Zoibel Griselda Saavedra Gonzalez de Arosemena

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA ES HACERLOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN

6-81-313

N100WF7W00DR6U





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MARICEL MORALES PATIÑO
FECHA: 2018.12.12 15:17:35 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 489085/2018 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/12/2018 A LAS 09:54 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 4632
AUTORIZANTE: LIC. RITA BETILDA HUERTA SOLIS NO.1
FECHA: 27/11/2018
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401989357
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 05/12/2018

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 290698 (S) ASIENTO Nº 8 INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES

FIRMADO POR MARICEL MORALES PATIÑO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 12 DE DICIEMBRE DE 2018 (02:47 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MARICEL MORALES PATIÑO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гов.па>>





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LOLLENIS NAZARETH POLO GUILLEN
FECHA: 2018.12.12 11:20:54 -05:00
MOTIVO: CALIFICACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

ACUERDO DE CALIFICACIÓN FAVORABLE

Calificado favorablemente el documento presentando por CLAUDIO GONZALEZ bajo el número P-489085/2018 (0) de fecha 05/12/2018 09:54:45 AM, resulta procedente la inscripción / anotación pertinente, en virtud de haberse analizado la documentación aportada, cotejada con los antecedentes de este Registro Público y comprobado que la misma cumple con los requisitos de forma y fondo que regulan la materia.



489085/2018 (1)

12/12/18 08:27:11 a.m.

Registro Público de Panamá



489085/2018 (0)

05/12/2018 09:54:45 AM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Urriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

4,632

27

NOVIEMBRE

18

ESCRITURA N°.

DE

DE

DE 20

POR LA CUAL:

Se Protocoliza un Extracto del Acta de Reunión Ordinaria de
la Junta Directiva de la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y
PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A.**

Fechas: 30/09/22



Registro Público de Panamá
Departamento de Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado

Paz y salvo de Inmueble	Original	Copia
Paz y salvo de Idaan	Original	Copia
Casa Unica	Original	Copia
de Lote	Original	Copia
fecha y Nombre	05-12-2018	<i>Rita Betilda Huerta Solís</i>

19.11.18

B/030V

POSTALIA 01210



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

40
45

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.....(4,632).-----

2 Por la cual se Protocoliza un Extracto del Acta de Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la SOCIEDAD
3 INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A..-----

4Chitré, 27 de Noviembre de 2018.....

5 EN LA CIUDAD DE CHITRE, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, REPUBLICA DE
6 PANAMA, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), Ante mí, Licenciada RITA7 BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, mujer, panameña,
8 mayor de edad, casada, cedulada número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), vecina de esta
9 ciudad, y ante los testigos instrumentales señores DARINEL ARMANDO BARRIA VASQUEZ, soltero, cedulado
10 número siete-setecientos diez-dos mil doscientos ochenta y cinco (7-710-2285) e ISAIAS ANTONIO
11 RODRIGUEZ PEREZ, casado, cedulado número seis-setecientos dos-setenta y siete (6-702-77), ambos varones,
12 panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar.==13 Compareció personalmente la señora NORA REBECA AROSEMENA CRESPO o NORA AROSEMENA
14 CRESPO (como aparece en el Registro Público de Panamá, la misma persona), mujer, panameña, mayor de
15 edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos diez-dos mil ciento
16 noventa y ocho (8-210-2198), con domicilio en la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá,
17 República de Panamá, de tránsito por este Circuito Notarial, actuando en nombre y representación de la
18 SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A.,19 inscrita al Tomo cuarto (IVo), Folio ciento veintiséis (126), Libro cuarto (IVo) del BANCO HIPOTECARIO
20 NACIONAL, según Escritura Pública número seis mil doscientos veintiocho (6228) del veintisiete (27) de julio de
21 mil novecientos noventa y cuatro (1994), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público
22 de Panamá a la Ficha número doscientos noventa mil seiscientos noventa y ocho (290698), Rollo número cuarenta y
23 tres mil ciento cuarenta y seis (43146), Imagen cero cero cero dos (0002), de la Sección de Micropelículas (Mercantil)
24 del Registro Público de Panamá, debidamente autorizada para este acto según ACTA que se inserta más adelante, y
25 me solicitó que protocolizará el EXTRACTO DEL ACTA Número Cuatrocientos Setenta y Cinco (475) de la
26 SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A.27 Reunión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la cual
28 consta de tres (3) hojas escritas a máquina por una sola cara, debidamente firmada por los interesados, la que procedo
29 a protocolizar incorporándola al Protocolo del presente año y de esta Notaría, y para expedir copias que soliciten los
30 interesados.==EXTRACTO DEL ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475)

SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A.

REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DIECISEIS (16) DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).---En la ciudad de Chitré, siendo las once y ocho de la

mañana (11:08 a.m.) del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se celebró, previa convocatoria,

una Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y

PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A., en las oficinas de la Sociedad en la ciudad de Chitré.

Estuvieron presentes los siguientes directores: NORA REBECA AROSEMENA CRESPO o NORA

AROSEMENA CRESPO (como aparece en el Registro Público de Panamá, la misma persona), ILEANA

LINARES DE DE LA GUARDIA, RAMON OCTAVIO CORRO OSORIO, CARLOS ALBERTO

DUNCAN AROSEMENA, ZOIBEL GRISelda SAAVEDRA DE AROSEMENA en representación de

RAMON AROSEMENA CRESPO y CARLOS ARTURO CEDEÑO VILLARREAL. También estuvo

presente ZOIBEL GRISelda SAAVEDRA DE AROSEMENA, Gerente de la Sociedad. Habiéndose

comprobado el Quórum Reglamentario, se decretó abierta la sesión. Presidió la reunión la Presidenta Titular señora

NORA REBECA AROSEMENA CRESPO o NORA AROSEMENA CRESPO (como aparece en el

Registro Público de Panamá, la misma persona) y actuó como Secretario Titular el señor CARLOS ALBERTO

DUNCAN AROSEMENA. El Secretario dio lectura al orden del día, que fue aprobado así:==A) Lectura del acta

anterior; A) Lectura de Correspondencia; C) Informe del Gerente; D) Informe del Comité de Finanzas; E) Asuntos

Varios. Después de presentado el Orden del día, el mismo se somete a discusión, quedando aprobado. En asuntos

varios, se autoriza renovar el otorgamiento de un PODER GENERAL a ZOIBEL GRISelda SAAVEDRA DE

AROSEMENA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, arquitecta en calidad de Gerente General de la Sociedad y

a RAMON OCTAVIO CORRO OSORIO, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado en calidad de

Director de la Sociedad y su registro en el Registro Público, para que representen a la SOCIEDAD

INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA S.I.A.P., S.A., en la firma de

escrituras públicas que tengan como fin el otorgamiento de hipotecas, línea de créditos, compra o venta de

propiedades y en general todas aquellas actividades propias del giro normal del negocio que realiza la institución,

entendiendo que queda ratificado cualquier otro realizado en su condición de apoderados ejecutados antes de esta

fecha, conforme a poder ya otorgado con las facultades siguientes: PRIMERO: Celebrar, otorgar y contratar con

terceras personas, sean naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, todo tipo de contratos y operaciones de

crédito bajo cualquier modalidad, con o sin garantías, sean personales o reales, contratos de depósitos bajo

cualesquiera modalidad y sobre cualesquiera tipo de bienes, contratos de compraventa, de arrendamiento, para la

19.11.18

030

POSTALIA 01210



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 presentación de servicios de custodia; expedir, constituir o recibir garantías para garantizar el cumplimiento de las
2 obligaciones de la sociedad, o las de terceros; ceder total o parcialmente los créditos de la sociedad, otorgar o expedir
3 instrumentos, finiquitos, recibos u otro tipo de documentos públicos o privados para la constitución, cesión o
4 cancelación total o parcial de gravámenes o deudas constituidas a su favor; y en general celebrar todo tipo de
5 contratos, actos y operaciones de naturaleza bancaria, mercantil y civil, incluyendo la facultad de comparecer ante
6 Notario Público, firmar escrituras públicas y registrales. **SEGUNDO:** Administrar todos los bienes inmuebles,
7 muebles o mixtos de la sociedad en la República de Panamá, recibir y cobrar los alquileres, ingresos, utilidades y
8 rentas de las propiedades y otorgar y celebrar contratos y arreglos de todos o cualesquiera tipos en relación con la
9 administración, dirección, control o supervisión de las propiedades. **TERCERO:** Requerir, cobrar, exigir, cargar,
10 recibir y expedir recibos y finiquitos por cuentas, créditos, reclamos, demandas y derechos y todas las sumas de
11 dinero y otros bienes pertenecientes a, o que se adeuden a la sociedad, sea cual fuere su naturaleza u origen; transigir,
12 ajustar, arreglar, desistir y terminar demandas, actuaciones, deudas y reclamos de cualquier clase, someter a
13 arbitrajes o arbitraje, bajo cualesquiera condiciones que dicho apoderado apruebe, cualesquiera cuestiones,
14 diferencias, controversias, o disputas que surjan entre la sociedad o cualquiera otra persona natural o jurídica.

15 **CUARTO:** Aceptar resoluciones judiciales y actuar y comparecer a nombre y representación de la sociedad como
16 demandantes o como demandado o cualquier otro carácter y en cualesquiera actuaciones, ya sean civiles, comerciales,
17 penales, fiscales o administrativas, con facultad amplia para comparecer, presentar testigos y toda clase de pruebas,
18 hacer declaraciones y defender los derechos de la sociedad y sus pretensiones, seguir todas las tales demandas y
19 actuaciones con todas sus etapas, o en cualquier incidente o aplicaciones; formular protestas, embargos, peticiones de
20 secuestros o embargo de propiedades, y requisiciones de los mismos; actuar a nombre y representación de la sociedad
21 en cualquier carácter, en negociaciones, así como nombrar abogados con las facultades que estimen convenientes,
22 para que puedan representar los intereses de la sociedad en los procesos judiciales, jurisdiccionales y diligencias del
23 tipo que sean en que se requiera estar representado por abogados. **QUINTO:** Comprar, vender, administrar,
24 hipotecar, redimir y celebrar cualquier contrato que afecte los bienes en la República de Panamá que pertenezcan a la
sociedad o que estuvieren hipotecados o gravados a su favor, o que, por cualquier motivo sean vendidos,
25 administrados, hipotecados o negociados en cualquier otra forma por la sociedad. **SEXTO:** El presente poder tendrá
26 vigencia indefinida pero puede ser revocado en cualquier momento expresamente mediante escritura pública. Se
27 autoriza expresamente a la Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **NORA REBECA AROSEMENA**
28 **CRESPO** o **NORA AROSEMENA CRESPO** (como aparece en el Registro Público de Panamá, la misma
29 persona), mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número
30

1 ocho-doscientos diez-dos mil ciento noventa y ocho (8-210-2198), con domicilio en la ciudad de Panamá, Distrito de
2 Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, para que proceda a la protocolización de la presente Acta en
3 una Escritura Pública, comparecer ante Notario Público y inscribirla en el Registro Público de Panamá.---No
4 habiendo más que tratar, se dio por cerrada la sesión siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.) del día
5 dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).===(Fdos) NORA REBECA AROSEMENA CRESPO o
6 NORA AROSEMENA CRESPO la misma persona (Presidenta) y CARLOS ALBERTO DUNCAN
7 AROSEMENA (Secretario).---El suscrito Secretario, por este medio CERTIFICA que lo anterior corresponde a un
8 EXTRACTO del Acta de la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en la fecha y lugar que
9 en ella se expresa.==(Fdo) CARLOS ALBERTO DUNCAN AROSEMENA (Secretario).---Este extracto de acto ha
10 sido preparado y refrendado por la Licenciada GISELA DEL CARMEN TELLO DE FLORES, mujer,
11 panameña, mayor de edad, casada, ABOGADA EN EJERCICIO, con oficinas en Calle Treinta (30) de Diciembre,
12 Plaza Ingrid Isabella, Planta Baja, Local Número uno (1), teléfono celular número seis nueve cero cinco-cuatro cero
13 tres cinco (6905-4035), teléfono número nueve siete cero-cero seis cinco cero (970-0650), Corregimiento Cabecera,
14 Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y ocho-dos mil
15 seiscientos setenta y tres (6-58-2673), Idoneidad número dos mil trescientos cincuenta y tres (2353).==(Fdo) Gisela
16 Tello de Flores.---LEIDO este instrumento a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales
17 mencionados todos lo encontraron conforme y le dieron su aprobación firmándose para constancia por todos y por
18 Ante mí, la Notaria que doy fe.==El número de orden que le corresponde a esta Escritura es la CUATRO MIL
19 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS...(4,632)...y advierto su inscripción en la Oficina del RAMO.==Esta Escritura
20 tiene un total de CUATRO (4) Páginas.==(Fdos) NORA REBECA AROSEMENA CRESPO o NORA
21 AROSEMENA CRESPO la misma persona.--Darinel Armando Barria Vásquez.--Isaías Antonio Rodríguez Pérez.--
22 Licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA.--La
23 presente es fiel de su original, que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los cuatro (4) días del mes de
24 diciembre de dos mil dieciocho (2018).

25
26 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS
27 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

